



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 005 2021 00238 00 |
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. |
| Demandante | Datecsa S.A |
| Demandado | Impresiones Rápidas 1 S.A.S |
| Decisión: | Accede a Retiro de Demanda |
| Interlocutorio No. | 260 |

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ALEXANDRA MARIA ARBOLEDA, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.